

cuales llegaron rotas y las tres en tan mal estado, que no es posible su estudio.

2.º Se decide el autor por la naturaleza parasitaria de la enfermedad, á pesar de que, como el autor de la primera, sólo ha encontrado el parásito en el período de descamacion de las manchas.

3.º Divide el pinto en epidérmico y subepidérmico: en el primero comprende el azul y el rojo, y en el segundo el blanco; distincion que no apoya ni en hechos clinicos, ni en observacion directa, ni en consideraciones anatómicas.

La Comision concluye su trabajo proponiendo á la Academia para su aprobacion, las siguientes proposiciones:

1.ª Se adjudica un premio al autor de la Memoria marcada con el número 1.

2.ª Como además del mérito indisputable de esta Memoria, tiene omisiones y errores de importancia, se le adjudica sólo parte del premio, consistiendo en cuatrocientos pesos y el derecho á 300 ejemplarès cuando se publique la Memoria.

México, Julio 22 de 1880.—José Barragan.—E. Licéaga.—Domingo Orvañanos.

Concluida la lectura, se mandó poner por la Mesa á discusion en lo general, y así lo anunció el primer Secretario que suscribe.

El Sr. Mejía tomó la palabra y leyó el siguiente discurso:

«He deseado hacer uso de la palabra para manifestar á esta Academia, que aunque estoy conforme con la mayor parte de las apreciaciones que la Comision dictaminadora hace de la Memoria núm. 1, no lo estoy con otras ni ménos con su segunda proposicion final, en la que veo algo de inconsecuencia y mucho de rigor. Voy á analizar las objeciones que la Comision señala, esperando que la Academia hará justicia á las razones que á ellas opondré.

Es la primera objecion «que el autor considera las manchas del período anterior á la descamacion como un estado *preparatorio*, y no como el pinto mismo, no considerando á la enfermedad verdadera, sino cuando viene el parásito.» A esta misma objecion se puede referir la discordancia de la Comision con el autor en cuanto á una parte de la definicion del mal, puesto que ella cree que al llamarle *enfermedad parasitaria* excluye la idea de que las manchas sean la enfermedad, opinando que más sencillo seria decir que «el pinto comienza con la aparicion de las manchas, y que en uno de sus períodos se fija un parásito, que si se quiere es la causa de la descamacion que hasta hoy no puede llamarse causa eficiente del pinto.»

Ruego á la Comision me permita manifestarle que yo no miro en las palabras del autor nada que haga suponer que las manchas no sean enfermedad. Él, en efecto, dice que la enfermedad es parasitaria, porque cree que en el hombre como en los animales y los vegetales el parásito no viene al acaso sobre cualquier individuo, sino que se fija sobre aquel que le presenta terreno apropiado. No es

el autor de la Memoria el único que opina así; los que se ocupan de los parásitos de los vegetales así lo aceptan unánimes, explicando de este modo la elección que el parásito hace de determinadas plantas para fijarse, plantas que se han manifestado enfermas y que viven sobre terrenos malos ó empobrecidos por el cultivo constante y descuidado de una misma especie; tal sucede con la filoxera de la vid, con el hongo de los cafetos viejos y con otros mil parásitos de los vegetales.

Otro tanto pasa en los animales en quienes se ven las enfermedades parasitarias escoger individuos de anterior enfermos; pero en ellos no se ha observado con tanta regularidad los parásitos exteriores como los interiores con carácter enzoótico como resultado de condiciones de localidad.

Todos los patologistas aceptan la necesidad de un estado anterior especial del individuo para la receptividad del parásito. Hebra acepta que algunos individuos presentan un buen terreno y otros no. Bouchut dice, que además de la presencia de los gérmenes se debe tener en cuenta la existencia de las condiciones apropiadas para su desarrollo, y estas condiciones que á veces se encuentran en el estado normal, otras no se hallan sino en un estado patológico. Baudot dice, siguiendo las doctrinas de Bazin, que la enfermedad no puede desarrollarse sin el concurso de dos causas: la provocante que es el parásito y la interna que es la aptitud morbosa, pues que si el individuo no ha adquirido esa aptitud, por más que se le ponga en contacto con el parásito, no se contagiará ó no progresará en él.

Y téngase en cuenta, que á excepcion de la plica polonesa y la pelada, cuya naturaleza parasitaria se ha llegado á poner en duda, ninguna de las descritas presenta como la nuestra un tipo endémico tan marcado. Este hecho, que al señalarlo el autor hace resaltar lo característico de nuestra endemia, se acerca íntimamente á los parásitos desarrollados sobre los vegetales, estudiando, como lo hizo, las condiciones de terreno y aguas favorables á su desarrollo. ¿De qué manera podria ligar el signo culminante del parasitismo á la influencia de las causas endémicas más que aceptando un estado intermedio ó preparatorio que empieza con la accion de la primera causa y acaba con la reproduccion del micrófito? Habria de ser el autor inconsecuente con sus propios estudios; habria de borrar de su imaginacion todos los hechos que la Comision ha visto con agrado para llegar á considerar como fenómenos independientes y no correlativos á los dos fenómenos culminantes: trastorno de la pigmentacion y parásito.

En mi concepto, la Comision mira mal esto, que á mí me parece uno de los puntos más dignos de atencion en la Memoria, porque se halla bajo la impresion de las ideas que ántes se tenian sobre el mal del pinto. Ántes se ha creído, y muchos aún lo creen, que todo individuo que tiene la piel manchada es pinto ó tiene el mal del pinto. El cuerpo todo de la Memoria se ocupa de hacer pal-

pable, y la Comision no ha refutado este punto, el que los trastornos de la pigmentacion que se encuentran en todo el mundo, distan mucho de ser por sí solos el mal del pinto, y sin dejar de considerarlos como un fenómeno constante como parte integrante del mal, los juzga como anteriores à la fijacion del parásito, pero consecutivos à la *trofo-neurosis* desconocida aún en su esencia.

No dice que las manchas no sean la enfermedad, porque las coloca entre los fenómenos preparatorios, sino que siendo el parasitismo un período que requiere como antecedente necesario estos fenómenos de parte de la piel, no podria dar à la parte los atributos del todo, y la Academia ha querido que se estudie la enfermedad que constituye una entidad nosológica llamada mal del pinto, no exclusivamente las manchas, ni solo la descamacion, ni la presencia del micrófito únicamente.

Esta es pues la razon que sin duda ha tenido el autor para colocar las manchas entre los fenómenos preparatorios y los fundamentos de su definicion.

Consiste la segunda objecion en que en concepto de la Comision, aunque el micrófito está bien colocado entre los hongos, no lo está en cuanto al género micrósporo: aunque poco versado yo en estos asuntos, me parece que la Comision exige al autor de la Memoria más de lo que el estado actual de la ciencia le permitiria exigir.

Se le pide, en efecto, la clasificacion de género cuando esto está todavia por buscar. Basta recorrer las infinitas clasificaciones que se han propuesto para estos pequeños organismos, para comprender el caos que reina en la ciencia: basta recordar el giro tan intrincado que se ha dado à esta parte de la micología con la aceptacion del pleomorfismo, para comprender por qué no se ha llegado à dar ni especie ni género à los parásitos de la piel. Despues de mil esfuerzos se ha venido à aceptar que en los órganos de reproduccion se ha de buscar la base de la clasificacion, y esta base está señalada tan solo pero no establecida.

Dice la Comision que no está bien colocado en el género micrósporum, y encuentra contradicciones entre los signos que Hebra dá al micrósporum de la *pitiriasis versicolor* y los que el autor señala à su esporo. Me tomo la libertad de manifestar à la Comision, que segun los autores que he podido consultar, el término micrósporum no designa un género aceptado en botánica, el que como se sabe significa «pequeño esporo,» ha sido usado por Eichsteds para denominar los esporos que ha encontrado en las escamas de la pitiriasis, sin constituir por esto un género al cual perteneceria el hongo entero y no sus órganos de reproduccion únicamente. No se le puede exigir, por lo mismo, los caracteres de un género aún no instituido en regla, al ménos que yo sepa, y no veo contradiccion entre Hebra y el autor de la Memoria.

La comparacion que él establece entre la *pitiriasis versicolor* y el mal del pinto, es tan solo para manifestar que de las dermatosis conocidas es aquella con quien más semejanza presenta; y si hubiera yo de entrar à sostener la com-

paracion, no veria gran diferencia entre un esporo irregularmente arredondado y otro esporo esférico ú ovoidal.

La aproximacion que el autor ha hecho, siempre con el temor de haberse equivocado, como lo manifiesta, y con el deseo de hacer visibles las semejanzas que hay entre enfermedades de una misma clase, está en mi concepto muy léjos de ser censurable, y creo injusto que se le pida más de lo que puedan proporcionar los adelantos modernos en materia tan árdua y tan ingrata.

Se hace observar, por último, que el autor de la Memoria no haya realizado el estudio microscópico de la piel, sino que se conforma con los estudios ya hechos sobre los pintos por el Dr. Leon, y sobre vitiligo y otros trastornos de la pigmentacion por diversos autores europeos. No puede decirse que esto sea un vacío en la Memoria, puesto que esos estudios ya existian de antemano, y alguna fé debe merecer una persona tan respetable como el ilustrado Dr. Leon cuyos méritos no os son desconocidos. Bajo el carácter de rectificacion de esos estudios pudiera haberse hecho, mas no siempre es posible tener á la mano piel de estos enfermos que no tan fácilmente se la dejarian cortar, y no muriendo por la enfermedad, faltan cadáveres para practicar ese estudio. Todas las personas que han escrito sobre esta enfermedad han aceptado unánimes los resultados del estudio micrográfico de la piel, hecho por el Dr. Leon.

La ilustrada Comision nos hace formar de la Memoria en cuestion el más alto concepto manifestando que su autor ha llenado todos los puntos señalados *con muy buen criterio y notable estudio, y que ha aumentado el caudal de los conocimientos médicos en esta enfermedad*, y no considerando en ella más omision que la del estudio microscópico de la piel, y combatiendo solo dos errores, el uno injusto y el otro cuando ménos discutible por ser materia de opinion, concluye proponiendo que se rebaje á 400 pesos, porque sin negar el mérito indisputable de esta Memoria tiene omisiones y errores de importancia.

Debo decirlo, Señores, no vengo á defender una cuestion de dinero, vengo á defender el principio de equidad y justicia. Bastante he insistido ya en los errores que la Comision señala; tengo la pretension de creer que he podido desvanecerlos, haciendo notar los fundamentos que el autor debe haber tenido para asentarlos. Otro tanto puedo decir respecto de la omision que la Comision señala relativa al estudio microscópico de la piel.

No se crea tampoco que yo considero el trabajo en cuestion como una obra perfecta; creo firmemente que nada puede haber completo siendo fruto de un solo individuo; la perfeccion se obtiene con el concurso de otras opiniones. Si esto es indiscutible, si nadie puede dudarlo, ¿por qué revestirse de una severidad exagerada y decir al autor: «tu obra es muy buena, estudiaste todo lo que pidió la Academia, pero omitiste algo de estudio microscópico, y asientas una opinion con la cual no estoy conforme; en consecuencia, debo quitarte de la cantidad asignada 100 pesos.» Es decir, no teniendo el autor derecho para po-

derse llamar acreedor á toda la suma, tampoco lo tiene para decir que ganó el concurso.

Los extremos son peligrosos. La Comision, quizá, como resultado de su juicio severo y su delicadeza, ha dado las conclusiones que discutimos; pero hay que tener en cuenta la decepcion que ocasiona á quien trabajó con ahinco, no alcanzar por completo el fruto de su trabajo; y debo repetirlo: el fruto es aquí la noble satisfaccion de haber ganado el concurso. La misma Comision dice: «mucho debe esperar la Sociedad de los talentos del autor.» Si así lo cree, no le niegue entónces la gloria que pretendia y que le servirá de seguro, no de vana ostentacion sino de estímulo, para continuar en sus laboriosas investigaciones.

No debo concluir sin hablar ántes de una objeccion extraña al dictámen, pero hecha por algun miembro muy caracterizado de la Academia. Esa objeccion es relativa á la falta de observaciones clínicas en el curso del trabajo. La veo como resultado de falta de lectura completa de la Memoria. La Comision no hace ninguna objeccion á esto, y tiene razon: comprende que el autor estudió la endemia en los lugares donde existe, y examinó multitud de individuos, ya aisladamente, ya en los establecimientos públicos de instruccion, donde podia apreciar las diversas formas y variedades. La Academia no pide observaciones clínicas, ni creo podia tener interés en referir que H. ó R. es de tal parte, de tantos años, soltero ó casado, etc., con esta ó aquella profesion, y que lleva la forma azul ó blanca del pinto en tal ó cual período. Los viajes efectuados por el autor y que pusieron á su disposicion un manantial rico de estudios, hubieran sido innecesarios, puesto que en el primero habria podido realizar la coleccion de observaciones con las que nada nuevo llegaria á alcanzar. Preocupado de las cuestiones que la Academia propuso, las profundizó en el terreno propio de la endemia, y más se fijó en saber las condiciones de implantacion del parásito, alteraciones, etc., que el estado, ocupacion y demás antecedentes de los individuos que examinaba; sin que por esto deje de tener hechos que podria describir con detalle si ofrecieran algun interés.

En suma, pido á la Comision que reforme las conclusiones de su Dictámen en el sentido de premiar al autor de la Memoria sin restriccion de ninguna especie, pues premia, segun su propio dicho, una obra buena, que no puede llamarse absolutamente completa porque á la humanidad no es dable alcanzar la perfeccion.»

El Sr. Licéaga, miembro de la Comision, tomó en seguida la palabra, volviendo á examinar el trabajo punto por punto; y condensando su muy luminoso y extenso discurso, manifestó las razones que hay para no confundir el *vítilligo* con el *pinto blanco*, sin considerar las manchas *del rubra y cerúlea* como precedidas de los trabajos preparatorios á que se refiere el autor, quien denomina la enfermedad, con el nombre de *trofo-neurosis*: hizo una extensa explicacion sobre que

el parásito encontrado á cierta época de la marcha de la enfermedad, no autoriza al observador á llamar á esta afeccion parasitaria, pues sabido es, que los parásitos constituyen una manifestacion de varias enfermedades de la piel sin constituir las; así, v. gr., en la pitiriasis rubra, en la versicolor se presenta el mismo esporo, que el autor de la Memoria aprecia como perteneciendo exclusivamente á las manchas del mal del pinto, designándolo con la denominacion de *Hidalgoensis*; que el *microsporium furfur* que se encuentra en las enfermedades antedichas, es un género comun á casi todos aquellos que descaman dando particulas como de salvado, y esto mismo haria que el nuevo miósporo que el autor clasifica ahora no fuera más que una variedad de la especie conocida ya. Manifestó, además, que así como en ésto hay errores notables que no son simplemente defectos de apreciacion, sino faltas que pugnan con doctrinas generalmente aceptadas; que teniendo en cuenta la Comision todo esto, habia dicho y asentado en la parte de su dictámen expositiva, que habia ideas buenas y errores; mas á pesar de esto, la calificacion relativa que sobre el trabajo habia hecho la Comision, le imponia el deber de restringir el valor del premio, conforme al artículo 6.º de la Convocatoria, y reducirlo á \$400, tanto más, cuanto que teniendo la Academia que erogar un gasto fuerte para la publicacion de la Memoria, y concediéndole al autor una prima de 300 ejemplares, la Comision, no encontrando á la Memoria todas las condiciones de perfectibilidad, habia reducido el valor del premio: terminó invitando al Sr. Barragan, que tan competente es en Historia Natural Médica, para que explicara los errores sobre clasificacion del esporo y cuanto á esto se refiere.

El Sr. Barragan manifestó la unidad de varias dermatosis en afecciones determinadas y la constante manifestacion perforácea que en casi en éstas se notan: hablando luego sobre el esporo que se ha clasificado con el nombre de *Microsporium Hidalgoensis*, manifestó que la clasificacion de este micrófito era inexacta; á este fin hizo una reseña de las doctrinas de Hebra sobre los hongos y algas microscópicas, y apoyado en la exposicion que sobre este asunto pronunció, concluyó por manifestar que no se habia hecho un estudio profundo, sino superficial, que dejaba muchos vacios, tanto en la clasificacion del micrófito como en la apreciacion y manifestacion de la dermatosis terminal, de lo que el autor llama trofo-neurosis; que además, constan en las distintas partes del dictámen expositivo los varios defectos que se han encontrado en la Memoria; que en tal concepto, las objeciones y aclaraciones del Sr. Mejía, que ha leído en su discurso, no son bastantes á hacer cambiar de ideas á la Comision; ántes bien, refutados los puntos que hablan en apoyo de la clasificacion del autor, él está más convencido de que sus apreciaciones son concienzudas y justas; y concluyó con manifestar que, en atencion á lo expuesto, sostiene en todas sus partes el Dictámen que ha tenido el honor de suscribir.

El Secretario que relata, manifestó que toma la palabra para tratar de hacer

presente á la Comision, que ha dejado pasar por alto una grave inexactitud sobre la causa que el autor considera como de mucho peso para atribuirle la eclosion del *Mal del pinto*, y es, la topografía del terreno y el escurrimiento de aguas saladas que se emplean como potables en todas esas localidades: manifestó, que fuera de los paralelos demarcados y á latitudes un poco mayores, hay comarcas geográficas y topográficas que, siendo enteramente semejantes y muchas veces iguales por su conformacion geológica, por su temperatura y en general por su climatología, así como porque las corrientes de agua fueran saladas, conforme señalaba el autor en su Memoria, atribuyendo á esto el desarrollo del pinto, se veía que en las comarcas de Nuevo Leon, Tamaulipas, Coahuila, Durango y otros Estados que se hallan en condiciones idénticas no se desarrollara el pinto; quizá el autor no recordó, ni la Comision tampoco, que ésta era la zona del añil y que las aguas pueden contener mucha materia orgánica que, absorbida al beberse, quizá podia ocasionar esta pigmentacion con el trascurso del tiempo; que en las demás observaciones del Dictámen estaba conforme con la Comision.

El Sr. Barragan manifestó, que sobre la demarcacion geográfica del pinto y la causa de su desarrollo no habia dicho nada, porque se habia ocupado la Comision de todo aquello que llamaba más la atencion y estaba en pugna con doctrinas perentoriamente aceptadas, y por esa razon habia manifestado ésta su parecer sobre los puntos que abraza pasándose por alto este punto.

El Sr. Barranco expuso que, segun la Memoria, no se habian hecho todas aquellas observaciones que conducen al esclarecimiento de la verdad para poder decir con exactitud todas las circunstancias que presenta la enfermedad en su eclosion, desarrollo y terminacion; que en el Hospital militar se observan todos los dias multitud de enfermos pintos que concurren á curarse allí de varias afecciones, y que podrian haber suministrado al autor el contingente de datos útiles en la apreciacion de cuanto es preciso para obtener conclusiones terminantes; que él nota un vacio inmenso en este respecto, y cree, por lo mismo, que el trabajo no satisface á las exigencias del Reglamento y de la Convocatoria; y puesto que esto es así, y no juzgando el trabajo digno de todo el premio, y si de una parte, conforme al tenor de la Convocatoria, está porque se dé una parte de él al autor.

El Sr. Mejia insiste en que las observaciones del autor manifiestan convenientemente que en los parajes en que se hace uso del agua salada de los pozos como bebida, abunda el *pinto*, miéntras que en los que se usa del agua delgada carecen de esta manifestacion. Habló extensamente de varias comarcas á que se refiere el autor, en que la agua de los pozos contiene mucho cloruro de sodio y de otros en que no lo hay, manifestando por estas observaciones que la conclusion era exacta.

El Sr. Carmona manifiesta que la Comision no está en su deber, una vez que no quiere adjudicar el premio íntegro á la mejor Memoria que se presenta sobre

el *Mal del pinto*, y pide que se lea el artículo relativo de la Convocatoria.

Se da lectura al art. 1.º de la Convocatoria, que dice: «La Academia de Medicina de México abre desde hoy un concurso, en el que se adjudicará un premio de \$ 500 al autor del mejor estudio sobre la enfermedad designada vulgarmente con el nombre de *Mal del pinto*, fijándose en los puntos siguientes:

“1º Su naturaleza.”

“3º Modo de propagarse.”

“2º Sus formas, marcha y terminacion.”

“4º Su mejor tratamiento.”

Hecha la lectura, el Sr. Carmona manifestó que, según el tenor del art. 1.º, sólo se exigía que fuese el mejor estudio sobre la enfermedad designada *Mal del pinto*; que, según el sentir de la Comisión, se habían examinado las otras dos Memorias y no se les encontró cosa notable; que la misma Comisión está convencida de que se trata de un estudio más formal, más concienzudo y más completo, y aún se han fijado los autores del dictámen en todas aquellas faltas y defectos que creen preciso impugnar por ser opuestos á los conocimientos universalmente aceptados por la ciencia, muy bien; por este raciocinio y por el parecer de la Comisión que ha formado un largo y lucido dictámen se desprende, que la sola Memoria que ha merecido atraer la atención de ella es el trabajo que está á discusión; esto quiere decir que lo ha juzgado bueno, que lo ha juzgado mejor que los otros, y ya esto es estar en consonancia con el espíritu del artículo de la Convocatoria que se acaba de leer. En consecuencia, si es el mejor trabajo, á éste se le debe adjudicar el premio por ser el mejor estudio. Supone, y supone bien la Comisión, que le ha hallado muchos defectos; pero el juicio de ella es, que entre los tres trabajos presentados éste es el mejor: pues bien, en virtud de esta apreciación, la Comisión debe ser justa, y por tanto, pide que se le adjudique íntegro el premio de 500 pesos al autor del mejor trabajo.

El Sr. Ramírez Arellano hace reminiscencia del art. 22 del Reglamento, que dice: « Se adjudicarán todos los años dos premios de á quinientos pesos, á los autores de los trabajos que resuelvan satisfactoriamente las dos cuestiones sacadas á concurso; » y fundado en este artículo, manifiesta que la cuestión no se ha resuelto satisfactoriamente, puesto que el defensor del trabajo confiesa que no hay una série competente de observaciones clínicas que, como se sabe, son las que ilustran convenientemente el estudio patológico y terapéutico de cualquiera enfermedad desconocida. Si efectivamente falta el concurso de observaciones clínicas, el trabajo no es completo, ni concienzudo, ni bueno, y no siendo bueno, no es mejor; de tal supuesto, comprobado por los varios defectos y faltas que la Comisión ha encontrado en la Memoria y que con mucha justicia impugna, resulta que la misma Comisión no ha encontrado el mérito que al Sr. Carmona se le figura hallar en él, haciendo una calificación tan favorable y absoluta del trabajo cuyo dictámen se discute; y si esto es así, claro es que no ha *satisfecho suficientemente la cuestión* que la Convocatoria puso á concurso, y en este caso, la Co-

mision está en su derecho para no adjudicar á su autor el premio íntegro; mas hay tambien que considerar lo siguiente, y es: que si la Comision no ha juzgado digno de todo el premio al autor del trabajo, y lo cree sólo digno de alguna recompensa que le sirva de estímulo, debe expresarlo así, y no decir que la Academia le concede un premio de 400 pesos. Desea, por tanto, que se pregunte á la Comision su sentir sobre este punto, para que aclarado suficientemente, las proposiciones lo expresen; si no, tendrá el sentimiento de votar contra el dictámen en lo general.

El Presidente manifestó que siente no hacer la pregunta que se pide, pues es cosa que no está en sus atribuciones: que la reforma que se solicita sobre este asunto vendrá ó no vendrá por el giro de la discusion; pero que esta resolucion tendrá que derivarse del espíritu del debate conforme se vayan abordando los puntos notables de ella.

El Sr. Alvarado (despues de hojear el cuaderno del trabajo sobre que se versa el dictámen), hace una larga apologia del dictámen, concediendo á la Comision toda la justicia que la ampara para haber juzgado, como lo ha hecho, los tres trabajos; pero añade: una vez que el Jurado cree que de las tres Memorias ésta es la que satisface mejor el espíritu de la Convocatoria, es al autor de ella á quien se debe adjudicar el premio íntegro, en atencion á que cumple mejor con las condiciones que la Convocatoria prescribe; por los datos que ha podido adquirir de la rápida revista que ha hecho al trabajo, resulta que el autor ha empleado mucho tiempo en hacer sus correrías y haber podido adquirir cuantos datos ha creído necesarios para la consecucion de su objeto. Esto no quiere decir que él juzga la Memoria notable, no, esto significa que él cree, segun el espíritu de la Convocatoria, que es el mejor estudio sobre la cuestion presentada á concurso; y cuando, á pesar de los puntos que abraza el dictámen, ésta es la consecuencia que se deduce de la lectura de ese documento, resulta que se le debe dar íntegro el premio, supuesto que ha cumplido con las condiciones que en la Convocatoria se expresan:

El Sr. Segura, siguiendo la discusion bajo las mismas fases que los demás miembros de la Academia, combate á la Comision, no por los errores que hace presentes, sino por el espíritu de la Convocatoria, y concluye: que siendo la mejor Memoria ó estudio presentado segun los términos señalados para el concurso en la Convocatoria respectiva, al autor de ella se le debe adjudicar íntegro el premio que en ella se menciona.

El Sr. Barragan.—Pide que se lea el art. 22 del Reglamento, cuyo texto es: «Se adjudicarán todos los años dos premios de á quinientos pesos á los autores de los trabajos que resuelvan satisfactoriamente las dos cuestiones sacadas á concurso.» Una vez oida la lectura, manifiesta que precisamente eso es lo que ha acontecido en este caso: ha habido tres Memorias, dice, de las cuales la mejor está llena de faltas y errores que la Comision ha censurado juicio-

samente sin traspasar los límites de lo justo, y conforme á los principios de las ciencias médicas y naturales; ha habido un estudio que se versa sobre el mal del pinto que aventaja en sus distintas partes á los otros dos, segun consta en el final de la parte expositiva que toda la Comision ha suscrito; pero de que el trabajo cuyo dictámen se discute sea el mejor de los tres, no debemos concluir que absolutamente sea el mejor; y ¿por qué no es el *mejor absolutamente hablando*? Porque contiene errores y defectos que lo separan de ese carácter irreprochable de bondad que lo pone en condicion de calificarlo absolutamente de *mejor*. Si la Comision ha encontrado defectos y errores, ya no es irreprochable, y no siendo irreprochable evidentemente no es el mejor. La Comision, no encontrando ese sello de irreprochabilidad, en atencion á las faltas que ha precisado en el dictámen, se ha plegado á las prescripciones del art. 6.º de la Convocatoria que dice: «Art. 6.º Si en concepto del Jurado, una ó más Memorias, por no haber satisfecho suficientemente la cuestion, ~~no~~ no fuesen acreedoras al premio mencionado, pero si merezcan alguna recompensa por los trabajos que hayan exigido ó por cualquiera otro motivo, el Jurado podrá proponer la recompensa pecuniaria que deba á su juicio acordarse como estímulo á sus respectivos autores.» Es en virtud del artículo 6.º que acabo de leer, cómo se acuerda ó concede al autor de la Memoria un premio de \$ 400; por lo demás, si la Academia no es de esta opinion, podrá seguir haciendo sus observaciones para que el Jurado las tome en consideracion.

El Sr. Orvañanos.—Manifiesta más palpablemente, en su juicioso y sensato discurso, que el trabajo bueno, muy bueno relativamente, tiene muchos vacíos que la Comision no ha querido señalar porque no estaba en su deber, y si solamente ha hecho manifiestas todas las faltas y errores que el dictámen expositivo ha analizado. Habria que señalar muchas omisiones, entre las que se notan la falta de observaciones clínicas que son tan interesantes para la formacion de las leyes patológicas que presiden la evolucion de la enfermedad que se estudia. Habria que hacer patentes las observaciones micrográficas rectificándolas, á consecuencia de que están alteradas las que se remitieron á la Comision: habria, en fin, que comprobar datos que no es dado á una Comision rectificar, por la distancia á que se encuentra del campo de observacion. En atencion, pues, al análisis hecho de los trabajos presentados, es como hemos concluido que: aunque el trabajo á discusion no es perfecto ni completo, si merece que se le considere bajo el punto de vista que los que formamos la Comision lo hemos examinado, concediéndole, como lo hemos hecho, no todo el premio, sino solo 400 pesos. Segun esto, la Comision, obrando justamente en la esfera de atribuciones que la Convocatoria le concede, ha creído de su deber dar al autor lo que las dos proposiciones resolutivas le señalan.

El Sr. Presidente manda preguntar por el que relata, si á pesar de haber terminado el tiempo que deben durar las sesiones, se prorroga la presente hasta

la votacion en lo general.—Hecha la pregunta, se declaró por la Academia que si se prorogaba.

Despues de lo cual sucesivamente tomaron la palabra en pró y en contra para alegar las mismas razones antedichas, los Sres. Alvarado, Segura, Orvañanos y Barragan.

El Sr. Presidente mandó preguntar á la Academia si la discusion estaba terminada.

El Secretario que relata hizo la pregunta de reglamento.

¿Está suficientemente discutido el dictámen en lo general? La respuesta fué si, por unanimidad.

¿Se aprueba? (en votacion nominal).

Habiéndose procedido á la votacion nominal, lo hicieron por la afirmativa los Sres. Andrade, Barragan, Caréaga, Licéaga, Lobato, Gómez, López y Muñoz, Orvañanos, Peñafiel y Barranco, Ramirez Arellano, Reyes J. M. y Velasco.

Por la negativa los Sres. Alvarado, Carmona, Altamirano, Egea, Icaza, Lavista, Lugo, Malanco, Mejía, Ortega y Reyes, Reyes A., Soriano y Segura.

Habiendo tenido 13 votos por la negativa y 12 por la afirmativa se declaró reprobado en lo general el dictámen, y se ordenó que volviera á la Comision para que se reformara el dictámen en el sentido de la discusion, aplazándose la prentacion del nuevo dictámen para la noche del miércoles 18 de Agosto.

Con lo que terminó la sesion, á la que concurrieron los Sres. Altamirano, Andrade, Alvarado, Barragan, Caréaga, Carmona y Valle, Egea, Gómez, Lavista, Licéaga, López y Muñoz, Lugo, Malanco, Martinez del Rio, Mejía, Orvañanos, Peñafiel y Barranco, Ramirez Arellano, Reyes Agustin, Reyes J. M., Segura, Soriano, Velasco, Icaza y el primer Secretario.

JOSÉ G. LOBATO.

NOTA.—En el próximo número se continuará publicando el expediente relativo al premio sobre el estudio del "Mal del Pinto."

ACADEMIA DE MEDICINA.

SESION DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1880.—ACTA N.º 9 APROBADA EL 1º DE DICIEMBRE.

Presidencia del Sr. Lucio.

A las siete y diez minutos de la noche se abrió la sesion.

Se dió lectura á el acta de la anterior; sin discusion fué aprobada.

El primer Secretario dió cuenta con cuatro comunicaciones de la Secretaría de Justicia é Instruccion Pública; transcribe en la primera de estas Comunicaciones los datos sobre médicos residentes en el distrito de la Piedad, en el Estado de Michoacan; en la segunda, los datos análogos del distrito de Zitácuaro, en el mismo Estado; en la tercera, participa que habiendo pedido los datos relativos á Sonora, el Gobernador de este Estado contesta diciendo: que encargará los recojan á